

MANUAL DE ACOGIDA AL ALUMNADO EN PRÁCTICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA SAN JUAN DE DIOS

BIENVENIDA



La incorporación del alumnado a los Centros Asistenciales para la realización de las prácticas clínicas y sociosanitarias supone la continuidad de nuestros programas formativos.

Muchos de vosotros ya estáis preparados teóricamente y ahora llega el momento de tomar contacto con la realidad de lo que en un futuro cercano será vuestra práctica profesional.

En nuestros Centros y los del entorno viviréis la importancia de la relación profesional sanitario-paciente y de las relaciones personales y profesionales, os implicaréis en el cuidado de los pacientes/usuarios y en los aspectos éticos de la asistencia, y aprenderéis el uso eficiente de la tecnología sanitaria. Confiamos en que contribuirán en vuestro desarrollo personal y profesional, y a elevar vuestra responsabilidad.

De igual manera queremos que vuestro paso por Atención Primaria sea muy provechoso para que en un futuro no lejano trabajéis para mejorar y mantener la salud de los ciudadanos.

También queremos que el aprendizaje de cuidados básicos prestados a personas mayores en sus Residencias lo asumáis como base fundamental para crecer como próximos profesionales.

Os damos la bienvenida, pero también os pedimos que os impliquéis en la mejora continua de la calidad docente de nuestras prácticas. Sed activos en vuestra relación con los profesionales implicados en la docencia, transmitidles sin duda vuestros problemas e inquietudes, ayudadles a convertir los retos docentes en oportunidades, participad en actividades de innovación docente y de evaluación, y proponer iniciativas que puedan completar vuestra formación.

Todos tenemos claro que la prioridad en los Centros Asistenciales es el paciente - usuario, después de ellos vuestra prioridad será el aprendizaje y la mejora de la calidad docente y asistencial. Pronto estaréis "del otro lado", ese día queremos que todos los que participamos o somos responsables de vuestra formación estemos orgullosos de cómo lo hicimos.

Francisco Ventosa Esquinaldo O.H.

Director del Centro Universitario de Enfermería "San Juan de Dios".

ÍNDICE

1. Objetivos de las prácticas clínicas	4
2. Recomendaciones para la incorporación a las unidades.....	5
3. Vosotros los/as alumnos/as y vuestra participación en los Centros.....	6
Visión de la organización y actividades	6
Prevención de riesgos/Prevención de la infección	7
4. Organización y normas de actitud para el alumnado en prácticas	9
5. Actuación en caso de accidentes	15
6. Revisión médica	17
7. Protocolos de Actuación en accidentes biológicos	18
8. Los pacientes/usuarios.....	20
9. Centros para prácticas clínicas.....	24
10. A quién acudir	24
11. Seguro Escolar	25
12. Anexos.....	27
Anexo 1: COMPETENCIAS (Libro Blanco, Título de Grado de Enfermería, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación):.....	27
Anexo 2: Plan de Gestión de Residuos Sanitarios	29
Anexo 3: Diagrama de flujo ante un accidente biológico. HSJDA.	41
Anexo 4. Precauciones Universales.....	42

1. Objetivos de las prácticas clínicas¹

Sin ser exhaustivos, al finalizar los periodos de prácticas, el alumnado manteniendo una actitud científica y responsable será capaz de:

- Aplicar en la práctica asistencial real los conocimientos teóricos adquiridos en las asignaturas.
- Realizar correctamente los procedimientos y técnicas relacionados con las asignaturas.
- Interrelacionarse de forma profesional con pacientes/usuarios, familia y otros profesionales sanitarios e instituciones sanitarias.
- Mostrar una actitud profesional propia de su titulación.
- Participar, junto con los demás profesionales de la salud, en la educación sanitaria.

En las guías docentes de las asignaturas Prácticum (I, II, III, IV y V) encontrarás los objetivos específicos, competencias y aptitudes que deberás alcanzar al término de las mismas, por lo que es aconsejable la lectura y/o consulta de estas guías antes de iniciar las prácticas en cada unidad, de forma que conozcas previamente los objetivos a conseguir durante el desarrollo de las prácticas. Al final de este documento se adjuntan las Competencias correspondientes a los Prácticum de Grado en Enfermería. **Anexo 1.**

Por otro lado, las prácticas clínicas pretenden el conocimiento de las competencias en los diferentes niveles de atención, la adquisición de habilidades personales y valores importantes en el mundo profesional sanitario. En este sentido será muy importante tu **actitud**, la integración en la unidad y las relaciones que establezcas con el personal sanitario, pacientes/usuarios y familia.

¹ Se entiende como prácticas clínicas todas aquellas que se realizan en el ámbito clínico y sociosanitario fuera del aula.

2. Recomendaciones para la incorporación a las unidades

Tal vez, las siguientes recomendaciones te ayuden a un mayor aprovechamiento de las prácticas:

1. Muéstrate activo/a

Desde el principio “pégate” al personal de la Unidad para que valoren tu interés y conocimientos. Tu interés fomentará la dedicación de los profesionales y facilitará el aprendizaje.

2. Familiarízate con la unidad: desde el primer día conoce la unidad, los profesionales que la integran, las estancias y sus funciones, donde están los materiales de trabajo, etc. De esta manera podrás ser parte activa durante tus prácticas.

3. Cuando llegues cada día a la unidad, hazte partícipe en la planificación del trabajo diario, organización de actividades, etc. **Colabora con todo el personal en cuantas actividades** se te solicite.

4. Fomenta una buena relación con el personal sanitario, pacientes/usuarios y familia. Procura que la relación sea en todo momento educada, cálida y a la vez profesional.

5. Se pueden y se deben establecer **relaciones cordiales con los pacientes/usuarios.**

Tienes que conocer los derechos de los pacientes/usuarios, comprender sus reacciones respetando en todo momento la autonomía del paciente/usuario. Recuerda que la confianza y colaboración de los pacientes/usuarios es algo que tenemos que ganarnos.

6. Las prácticas no tienen el objetivo de “ejecutar o hacer simplemente”, sino de reflexionar y ejercitar de forma práctica y correcta, lo que has aprendido. De ahí la necesidad de que se realicen **siempre con la presencia/supervisión de Tutores/as clínicos.**

7. No debe realizarse ninguna actividad para la que no te consideres preparado/a.

Prepárate antes de realizar cualquier actividad, pregunta y observa; te sentirás más seguro/a, inspirarás confianza a los pacientes/usuarios y ganarás confianza en ti mismo/a.

8. Por último recuerda que **“todo es tan interesante como tu quieras que sea”.**

3. Vosotros los/as alumnos/as y vuestra participación en los Centros

Visión de la organización y actividades

Las prácticas clínicas se desarrollarán en los diferentes Centros Asistenciales.

Estas prácticas clínicas que vais a desarrollar permitirán el conocimiento de la labor desarrollada en los distintos niveles asistenciales con los que os encontraréis al finalizar vuestros estudios de Enfermería.

Nuestra prioridad es educar y capacitar a los/as estudiantes para la práctica profesional humanista, centrada en las necesidades de cuidados integrales a la persona, familia y comunidad. Por ello, en esta titulación, además de una sólida base teórica y técnica, potenciamos la adquisición de habilidades personales, competencias y valores importantes en el mundo profesional sanitario.

En este sentido tendréis la oportunidad de:

- Profundizar en los conocimientos teóricos adquiridos.
- Comprender las situaciones significativas para la persona.
- Desarrollar habilidades de ayuda a los pacientes/usuarios, empatía, escucha, comprensión...
- Desarrollar destrezas para la toma de decisiones, liderar, coordinar, trabajar con grupos...
- Desarrollar actitudes éticas y deontológicas que deben ser observadas en las actividades de asistencia, docencia e investigación.

Las prácticas clínicas constituyen una buena oportunidad para vuestra formación como profesionales sanitarios y como personas. Dependerá de todos nosotros que el nivel de calidad de estas prácticas clínicas no solo responda a vuestras expectativas, sino que permita el desarrollo de conocimientos, destrezas y actitudes personales que nos destaquen en nuestro servicio a la salud individual y de la comunidad.

Prevención de riesgos/Prevención de la infección

Una consecuencia no deseada de la labor asistencial puede ser la aparición de **infecciones nosocomiales**. Estas infecciones condicionan un alargamiento del proceso, aumentan el periodo de incapacidad del paciente/usuario e incluso en los casos más graves pueden llevar a la muerte del paciente/usuario; además suponen un incremento significativo de los costes de la atención sanitaria.

Las medidas de bioseguridad deben ser una práctica rutinaria en las unidades médicas, y ser cumplidas por todo el personal de los centros, independientemente del grado de riesgo o nivel profesional.

Las **precauciones estándar (“Precauciones universales”)** son medidas que buscan proteger a pacientes/usuarios, familiares y trabajadores de la salud, de infecciones que pudieran adquirir a través de las diferentes vías de entrada durante la ejecución de actividades y procedimientos cotidianos en la atención de pacientes/usuarios.

Entre las **precauciones estándar** se incluyen:

- **Lavado de manos:** es la medida más económica, sencilla y eficaz para prevenir infecciones intrahospitalarias.
- **Uso de guantes:** principalmente para reducir los riesgos de colonización transitoria de la piel y las uñas de las manos por gérmenes del personal y la potencial transmisión de éstos, bien del personal a pacientes/usuarios, de los pacientes/usuarios al personal, o entre pacientes/usuarios, a través de las manos del personal sanitario (“contaminación cruzada”), o incluso por contaminación secundaria de las manos a partir de objetos, equipos y/o superficies contaminadas. El uso de guantes no exime del lavado de manos.
- **Uso de bata:** se recomienda cuando se realicen procedimientos que puedan suponer contacto con secreciones o fluidos corporales.
- **Uso de mascarillas:** se recomienda durante procedimientos que puedan generar salpicaduras y/o aerosolizaciones.
- **Manejo de material cortopunzante;** la adecuada disposición de desechos de material cortopunzante es fundamental para prevenir accidentes y por consecuencia, prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas.
- **Manejo de ropa sucia:** debe colocarse en bolsas de plástico y transportarla en carros exclusivos.

- **Manejo adecuado de residuos:** Plan de gestión de residuos sanitarios específico de cada Servicio, **Anexo 2.**

DEBEMOS RECORDAR QUE HAY QUE LAVARSE LAS MANOS ANTES Y DESPUES DEL USO DE GANTES. La utilización de guantes no reemplaza la necesidad de lavado de manos.

SON TRES LAS RAZONES PARA UTILIZAR GANTES:

1. Son una barrera protectora para el personal para prevenir la contaminación grosera de las manos cuando se toca sangre, fluidos corporales (excepto sudor), secreciones, membranas mucosas y piel no intacta (erosiones, eccemas...) también en la inserción de catéteres periféricos, en todos estos casos se utilizarán **GUANTES LIMPIOS.**
2. Se utilizarán para reducir la probabilidad de que los microorganismos presentes en las manos del personal se transmitan a los pacientes/usuarios durante los procedimientos invasivos (cateterismo vascular central, vesical, cura de heridas...) y manipulación de material estéril, en estos casos se utilizarán **GUANTES ESTERILES.**
3. Los guantes se utilizarán para reducir la probabilidad de que las manos contaminadas del personal con microorganismos de un paciente/usuario o de un fómite puedan transmitirlos a otros pacientes/usuarios, es lo que se denomina transmisión cruzada.

HAY QUE PROCEDER AL CAMBIO DE GANTES:

- Entre acciones y procedimientos en el mismo paciente/usuario.
- Inmediatamente después de tocar material contaminado.
- Al cambiar de paciente/usuario.

Las precauciones estándar, están diseñadas para el cuidado de **todos los pacientes/usuarios independientemente de su diagnóstico o estado de infección** y suponen una parte de la estrategia básica para controlar satisfactoriamente las infecciones nosocomiales.

Como medidas especiales de prevención de infecciones deberás conocer que en los distintos servicios existen zonas con normas especiales y/o acceso restringido. En **UCI, Quirófanos, URPA y Unidades de Esterilización** las condiciones de asepsia son especiales por

lo que es probable que no se te permita el acceso con ropa de calle (aunque lleves bata) y que te exijan el empleo de medidas de barrera específicas; además te explicarán las normas de circulación o “circuitos” de obligado cumplimiento en estas zonas.

4. Organización y normas de actitud para el alumnado en prácticas

La **distribución del alumnado** por módulos figurará en la asignatura Prácticum del campus virtual.

El alumnado tendrá tutores/profesionales de enfermería en las prácticas (recibiréis información de la misma al comenzar los periodos de prácticas).

NORMATIVA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y SOCIOSANITARIAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”

- La asignación del lugar de prácticas se realizará en **función del puesto que le otorgue la puntuación resultante de los créditos superados y del sumatorio de todo el histórico de sus notas académicas, contando solamente los aprobados, y cuya lista de prelación se publicará en Moodle antes de la asignación de cada Prácticum.**
- **Y esta asignación se realizará así para todo el alumnado matriculado en dichos Prácticums, excepto para el alumnado que acredite estar trabajando mediante su vida laboral y documento de la empresa que justifique el turno de trabajo y/o al cuidado de personas dependientes. Además, el alumnado deberá adjuntar una carta motivada. La decisión de si aplica o no dicha excepcionalidad será decisión de la Comisión de Prácticas del Centro.**
- Las prácticas clínicas son de carácter obligatorio.
- La evaluación de las prácticas clínicas será realizada por el tutor/a clínico junto con el tutor/a académico siempre de forma argumentada y conjunta, siguiendo los criterios de evaluación a lo largo del período de prácticas, con la comunicación necesaria para que la evaluación del alumnado sea establecida de forma consensuada. **Es imprescindible superar el informe actitudinal.** Si no se supera la valoración de dicho informe, las competencias no serán

evaluadas y esto implicará directamente la calificación de **SUSPENSO** en las prácticas clínicas, siendo obligatoria la repetición de las prácticas clínicas en la convocatoria correspondiente.

- La calificación de **SUSPENSO** obliga a repetir las prácticas clínicas al alumnado en el periodo y ubicación que las coordinadoras de las asignaturas Prácticum le indiquen al alumnado.
- **Será requisito obligatorio la aportación de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todos los estudiantes matriculados en las asignaturas Prácticums, incluidos el alumnado de movilidad.** Tal y como se recoge en el Art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 en el nuevo apartado 5. Se solicita a través del siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>
- El alumnado realizará las prácticas en el turno de mañana o de tarde. El horario habitual es en el turno de mañana de 8:00 – 15:00 y en el turno de tarde 14:30 – 21:30. No obstante, el horario de prácticas puede variar en función del servicio o unidad y de la planificación de éstos.
- El alumnado que de forma **excepcional y voluntaria**, y de acuerdo con su tutor/a académica/o geográfico/a (TAG) y la coordinadora de la asignatura Prácticum, realice una guardia en atención primaria o un turno de noche en el HSJDA tendrá el siguiente horario:
 - TURNO DE NOCHE HSJDA, **sólo alumnado del Prácticum IV y V**, de lunes a jueves de 20 a 8 horas durante el periodo de rotatorio de prácticas, con descanso de un turno siguiente, al turno de noche realizado. No tendrá que realizar el turno de mañana o tarde de ese día.
 - GUARDIA ATENCIÓN PRIMARIA, **sólo alumnado de 3º y 4º**, de lunes a jueves de 8 a 8 horas durante el periodo de rotatorio de prácticas, con descanso de dos turnos siguientes a la guardia de atención primaria realizada (con la excepción de los jueves que solo se tendrá un descanso).

NORMAS GENERALES

- En cuanto a la uniformidad, queda establecido que el alumnado para la asistencia a Centros Asistenciales deberá llevar bata blanca y pijama blanco, con el único distintivo de la identificación del Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios, así como pelo recogido, uñas cortas y sin laca de esmalte, y ausencia de joyas o accesorios que puedan interferir en las condiciones asépticas exigidas en el cuidado del paciente. Está terminantemente prohibido el uso del **UNIFORME** fuera del área hospitalaria o sociosanitaria. El calzado se considera

parte del uniforme (zuecos u otro tipo de calzado). Es decir, no se traerá puesto desde el domicilio y tampoco se llevará puesto al mismo. **SOLO SE USARÁ EN EL HOSPITAL O LUGAR DE PRÁCTICAS.**

- Todo el alumnado deberá portar tarjeta identificativa de su pertenencia al Centro Universitario de Enfermería que podrá ser requerida por el personal de seguridad, responsable del Centro receptor, profesorado y tutores/as del alumnado.
- El alumnado en prácticas de Quirófano tiene prohibida la salida del área quirúrgica con el pijama verde.
- No se permite el cambio de unidad de prácticas sin conocimiento del tutor/a académico geográfico y la coordinadora de la asignatura.
- **Es indispensable la firma diaria en el cuadernillo del profesional de enfermería con el que se realice el turno de prácticas.** Si un día o varios no están firmados se considerarán faltas de asistencias, lo que implicará la recuperación de los mismos.
- Se dispondrá de media hora para desayuno o merienda, adaptándose siempre a la funcionalidad de la unidad. No se permite comer fuera del recinto de cafetería o espacios destinados a ello.
- No se permite salir del recinto hospitalario o sociosanitario en el horario de prácticas asignado.
- Si el alumnado precisa de manera puntual realizar un cambio de turno, deberá comunicarlo al Tutor/a Académico Geográfico y posteriormente a la Coordinadora de la asignatura del Prácticum que corresponda. Siempre deberá ser comunicado (vía telefónica o vía Moodle) al menos con 24 horas de antelación y éste debe ser aceptado SIEMPRE por el Tutor/a Académico Geográfico.
- **La entrega del cuadernillo de prácticas y la llave de taquilla** se hará al inicio de las prácticas y se devolverán, al finalizar cada periodo de prácticas **de manera obligatoria. No se evaluará al alumnado hasta que no haya entregado la llave de su taquilla junto con el cuadernillo.**
- **Los límites permitidos de faltas durante el periodo de prácticas serán de 3 días en situaciones justificadas:** enfermedad demostrada por informe de su médico/a, citación judicial, fallecimiento de familiar, exámenes oficiales, etc. Superado este límite, la falta de asistencia se recuperará día por día, en una convocatoria extraordinaria al efecto, cuando

finalice el periodo de prácticas **e implica la calificación final en la siguiente convocatoria.**

- El/la estudiante que esté incapacitado temporalmente a consecuencia de enfermedad o lesión, no podrá asistir a las prácticas clínicas hasta su total recuperación.
- La asistencia como representante a convocatorias de órganos colegiados, (Junta de Centro, Comisiones de Calidad, de Docencia, etc.), así como la asistencia a congresos con presentación de trabajos, no computa como falta.
- Ausencias en situaciones especiales (por horas), sin olvidar que: **Los límites permitidos serán de 3 días**, es decir el cómputo de hora no puede superar los tres días. Estas situaciones son:
 - Consultas médicas
 - Conciliación de la vida familiar
 - Conciliación de la vida laboral

Superado este límite, la falta de asistencia se recuperará en una convocatoria extraordinaria al efecto, cuando finalice el periodo de prácticas e implica la calificación final en la siguiente convocatoria. Se contabilizarán todas los días/horas al final de cada Prácticum para su recuperación. Las faltas se recuperarán de la siguiente forma:

- Si se falta un día/hora, se recuperará por otro día/hora. Es decir, el nº de días/horas faltados será el equivalente al nº de días/horas a recuperar.
- Al finalizar cada periodo de prácticas quedarán expuestas en la plataforma virtual las faltas de asistencia surgidas durante el mismo.
- **Siempre y cuando surja un caso excepcional que no se contemple en estos apartados, la Comisión de Prácticas será la encargada de valorar el caso para darle solución.**
- Cuando el horario de prácticas coincida con la realización de un grupo pequeño (GP) de asignaturas no superadas en cursos anteriores, se acudiría al GP de la asignatura y esos días de prácticas se recuperarán al final del periodo correspondiente. Esto se comunicará al Tutor/a Académico Geográfico y al Profesorado que coordine el Prácticum correspondiente.

- Para la programación del viaje Fin de Carrera, se acordará entre el/la representante del alumnado de 4º y la coordinadora de la asignatura. Una fecha única durante el Prácticum V, se hará en periodo NO LECTIVO.

El alumnado, durante las prácticas, deberá:

1. **Identificarse y presentarse siempre como alumno/a.**
2. Tratar educada y respetuosamente a las y los pacientes/usuarios, **EVITANDO EL TUTEO IMPROCEDENTE**, así como actitudes impropias en la relación interpersonal con el paciente/usuario y su familia.
3. Guardar **estricta confidencialidad** de cualquier información que llegue a su conocimiento referida a las/os pacientes/usuarios y familia. El secreto profesional es obligado mantenerlo, incluso con los/as compañeros/as de trabajo.
4. **Respetar la intimidad y privacidad** del paciente/usuario y su familia.
5. **Relacionarse educada y respetuosamente** con los miembros del Equipo de Salud.
6. La formulación de preguntas no es el único modo de llegar al conocimiento de lo que se desea saber, pero ante la variabilidad de la práctica clínica, **antes de realizar cualquier actividad y ante cualquier duda, pregunta.**
7. Si durante la realización de la práctica crees haber cometido cualquier **error** debes **comunicarlo de inmediato** con el fin de evitar daños al paciente/usuario, al profesional enfermería o al profesional sanitario responsable (sea o no el/la Tutor/a clínico).
8. Todo el alumnado en prácticas en los distintos Centros asistenciales o sociosanitarios seguirá las **normas de funcionamiento interno propias de cada uno de los Centros**, debiendo por tanto conocer y cumplir todas las normas de seguridad establecidas.
9. Por motivos asistenciales o de seguridad de los Centros, las actividades prácticas del alumnado podrán ser interrumpidas de forma inmediata.
10. Si durante la realización de las prácticas existe un accidente biológico, deberás realizar las **medidas universales** y comunicarlo rápidamente al responsable con el que te encuentres y activar el **protocolo de accidente biológico** del lugar donde estés realizando las prácticas

FALTAS MUY GRAVES:

- Manipular el cuadernillo de prácticas (arrancar hojas, falsificar datos, etc.) ya que se emplea como herramienta de evaluación.
- Hacer mal uso del material e instalaciones del Centro.
- Comunicar datos de carácter privado de las y los pacientes/usuarios. Ley de Protección de Datos.
- Está prohibido realizar fotos a los y las pacientes/usuarios.
- Faltar a las prácticas sin previo aviso y sin justificación a posteriori.
- Bajo ningún concepto está permitido realizar más de un turno seguido, es decir, dos turnos consecutivos (doblar).
- Realizar un cambio de turno sin AUTORIZACIÓN del Tutor/a Académico Geográfico del Prácticum que corresponda.
- Está terminantemente prohibido realizar acciones que no están contempladas en las actividades de prácticas (estudiar, descargar apuntes del campus virtual, permanecer en vestuarios y pasillos, etc...). Ni con el consentimiento de los responsables o las responsables de prácticas estaría justificada esta acción.
- El incumplimiento del horario de permanencia en las prácticas según las normas de funcionamiento internas propias de cada uno de los centros.
- Utilizar el teléfono móvil en las zonas de asistencia a las personas y utilizar recursos informáticos para uso personal.
- No entregar el cuadernillo de prácticas debidamente cumplimentado.
- Contactar con los tutores/as clínicos para reclamación de las calificaciones. La responsabilidad de las notas es de los Tutores Académicos Geográficos (TAG), y en última instancia de las Coordinadoras de las asignaturas.

El alumnado que incurra en algunas de las faltas anteriormente descritas recibirá automáticamente la calificación de **SUSPENSO en las prácticas**, implicando la recuperación del periodo completo.

En caso de accidentes biológicos

El alumnado comunicará inmediatamente el accidente a su Tutor o Tutora de prácticas que le haya sido asignado. En su defecto, se lo comunicará al personal con el que esté realizando las prácticas en ese momento. Así el Tutor/a o persona que esté en ese momento se lo comunicará al Tutor/a académico geográfico y éste/a la Coordinadora de la asignatura de Prácticum.

Es importante que este accidente biológico quede registrado en la página web del Centro como Incidencia de Prácticas.

Si se diera el caso de que estás realizando prácticas en un Centro que no aparece en los siguientes protocolos, llama al CUESJD y lo gestionaremos. AVISA SIEMPRE, NO DES NADA POR HECHO

5. Actuación en caso de accidentes

A. Exposición a materiales biológicos de alto riesgo.

Se considera material biológico a la **sangre o fluidos corporales** a los que se les aplique las precauciones universales (semen, secreciones vaginales, líquido amniótico, cefalorraquídeo, pericárdico, peritoneal y sinovial), así como cualquier otro fluido o secreción visiblemente contaminado con sangre.

Durante las prácticas se puede producir una exposición a material biológico bien por una **herida percutánea** (pinchazo con aguja, cortes, arañazos o erosiones), o **contacto con la piel** (especialmente cuando la piel está agrietada, cuarteada o afectada por dermatitis), o **contacto con mucosas**. En estos casos, el alumnado accidentado realizara inmediatamente las siguientes acciones: (ver diagrama de flujo, **Anexo 3 y 4**)

1. **ACCIDENTES PERCUTANEOS** (Cortes, pinchazos...). Retirar el material punzante y limpiar la herida con agua corriente sin restregar, permitiendo el

sangrado unos minutos bajo el agua. Posteriormente, aplicar un antiséptico y cubrir la herida.

2. En el caso de **SALPICADURAS**, lavarse precozmente la zona expuesta con agua y jabón, y si es sobre mucosas se lavarán únicamente con agua abundante. En caso de contacto con la mucosa ocular se utilizará un lavaojos o en su defecto lavado con suero fisiológico con jeringa (**Anexo 4**).

3. **TODOS LOS ACCIDENTES DEBEN SER COMUNICADOS Y REGISTRADOS.**
(Ver apartado, Protocolos de Actuación en accidentes biológicos).

Una de las causas más frecuentes de accidentes con material biológico es la mala práctica de reencapsular ("encapuchar") las agujas. Solo mediante la eliminación de las agujas en el contenedor de punzantes "sin encapuchar" evitaremos gran número de estos accidentes, por tanto, **NO DEBES REENCAPSULAR LAS AGUJAS.**

B. Otros riesgos y accidentes.

Deben ser puestos rápidamente en conocimiento del profesorado, tutor/a académico geográfico, tutor/profesional de enfermería, y se acudirá al servicio de urgencias como usuario para la asistencia y documentación del accidente. Y posteriormente se avisará al Servicio de Medicina Preventiva, para seguir el protocolo establecido.

Cualquier alumna que esté **embarazada o pensase que pudiese estarlo**, deberá notificar esta situación a la Coordinadora de la asignatura del Prácticum correspondiente/tutor/profesional de enfermería de prácticas y al Servicio de Prevención. Este servicio posee un protocolo especial para el seguimiento de Gestantes, con el fin de poder evitar riesgos para la embarazada y feto derivados de sus antecedentes, evolución del embarazo, y el relacionado con su trabajo, al que también pueden acogerse las alumnas en prácticas. Recordar que hay situaciones de riesgo para las gestantes: radiaciones ionizantes, citostáticos, etc.

Todo estudiante deberá **evitar exposiciones innecesarias a radiaciones ionizantes**, por lo que deberá prestar especial atención a las indicaciones y a la zonificación (zonas controladas, vigiladas y de permanencia limitada) de los servicios de Radiodiagnóstico, Radioterapia, Medicina Nuclear y otros.

6. Revisión médica

Comenzaréis vuestras prácticas en un ambiente en el que es necesario estar convenientemente inmunizados debido al riesgo biológico al que os expondréis atendiendo a los pacientes/usuarios. En este sentido, el Centro Universitario de Enfermería "San Juan de Dios" en colaboración con el Servicio de Medicina del Trabajo del Hospital San Juan de Dios del Aljarafe, comprobarán tu estado de salud. El objetivo es asegurar que estáis correctamente inmunizados / vacunados de diferentes enfermedades y valorar si es necesario tomar medidas para protegeros de los riesgos que vais a encontrar sin excluirlos de la formación.

¿Qué debo aportar? En principio tu carnet de vacunación y la cumplimentación del cuestionario de salud.

Plazos de entrega para el carnet o cartilla vacunal: durante las tres primeras semanas de octubre.

Citas para Revisión médica: A partir del 7 de noviembre, lunes, martes y viernes, de 10:15 a 11:30 (1 cita cada 15 minutos), concertando cita a través de vuestra tutora.

Instrucciones para descarga de cuestionarios de salud: En la asignatura "Prácticum I", Moodle, veréis un documento Word: Cuestionario de Salud, tenéis que imprimirlo y traerlo cumplimentado para el día del reconocimiento.

Obligatoriedad: No hay obligación, pero si recomendación de las medidas propuestas.

Confidencialidad: La confidencialidad de datos y resultados está garantizada, siendo de aplicación la misma normativa legal que rige para cualquiera de nuestros enfermos. Incluso ésta será aún mayor pues al encargarse de los puntos referidos el Servicio de Prevención y Medio Ambiente del Hospital, vuestros datos serán tratados como si fuerais ya profesionales del propio Hospital y por tanto con la misma confidencialidad. Nadie, salvo el servicio de Prevención, y Medio Ambiente, tendrá acceso a vuestros datos.

Como norma general de prevención de infecciones, recuerda que **no deberás asistir a prácticas si pudieras actuar como fuente de enfermedades** transmisibles, como sería el caso de varicela (estado de pápulas o vesículas), sarampión, parotiditis, gripe o cuadros de gastroenteritis infecciosa y ante cualquier duda está a tu disposición el Servicio de Prevención.

7. Protocolos de Actuación en accidentes biológicos

A continuación, se presentan los diferentes protocolos de actuación en caso de accidentes biológicos según el centro de prácticas.

IMPORTANTE: En caso de hacer prácticas en un Centro que no se encuentre dentro de los protocolos, una vez informados el tutor y el referente del centro de prácticas del accidente biológico, debéis contactar directamente con la Coordinadora del Prácticum para gestionarlo. Vía Moodle si es por la tarde o vía telefónica si es por la mañana (955055132).

Protocolo de Actuación en Accidentes Biológicos

1) El alumnado* que tenga un accidente biológico en primer lugar **seguirá las recomendaciones universales.** Anexo 4. Manual de prácticas

2) Se lo comunicará al profesional de enfermería con el que se encuentre y a su Referente.

3) **Contactará*** con la **Coordinadora de la asignatura del Prácticum** que corresponda (I, II, III, IV y V), **vía Moodle si es por la tarde o vía telefónica si es por la mañana (955055132).**

Además, **muy importante:**

4) **Registrará la incidencia** del accidente biológico a través de la **Web en el enlace** que aparece en la asignatura del Prácticum.

5) Acudirá a la **Secretaría del Centro** para cumplimentar la documentación. Si el accidente ocurre en **horario de mañana**, acudirá esa misma mañana. Si ocurre en **horario de tarde** acudirá a la mañana siguiente, **excepto el viernes tarde** que acudirá la mañana del lunes siguiente.

6) **Acudirá a un centro de FREMAP.**

***El alumnado es el RESPONSABLE de cumplir este protocolo cuando tiene un accidente biológico.**

8. Los pacientes/usuarios

La Constitución Española hace una referencia expresa **al respeto a la dignidad de la persona (artículo 10 CE) expresado en el principio de autonomía**, el derecho a la **intimidad personal y familiar** (artículo 18 CE), y el **principio de igualdad** (artículo 14 CE), incorporando además un mandato explícito de las administraciones sanitarias para promover el desarrollo y aplicación efectiva de los derechos mencionados en la norma.

La Consejería de Salud ha elaborado la **Carta de Derechos y Deberes de los ciudadanos en los servicios sanitarios públicos de Andalucía**, que contiene una selección actualizada de los derechos recogidos en la legislación vigente, expresados de manera sencilla y comprensible. Todas las habitaciones de los hospitales de la sanidad pública de nuestra comunidad contarán con un cartel de la Carta de Derechos y Deberes, que también se instalará en lugares visibles de las consultas de especialidades y de atención primaria, en las entradas de los hospitales y centros de salud, en las distintas plantas de los edificios hospitalarios, etc. El objetivo de esta iniciativa es garantizar que los ciudadanos, pacientes/usuarios y usuarios de los servicios sanitarios conozcan sus derechos y deberes.

Carta de derechos y deberes de los pacientes/usuarios ingresados y de sus familiares o allegados (en cumplimiento del artículo 6.1 de la Ley 2/98 de Salud de Andalucía)

a) DERECHOS

1. Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que puedan ser discriminados por razón alguna.
2. A la información sobre los factores, situaciones y causas de riesgo para la salud individual y colectiva.
3. A la información sobre los servicios y prestaciones sanitarios a que pueden acceder y, sobre los requisitos necesarios para su uso.
4. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y su estancia en cualquier centro sanitario.
5. A ser advertidos de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y tratamiento que se les apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación que, en

ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso será imprescindible la previa autorización por escrito del/a paciente/usuario, y la aceptación por parte del personal médico y de la dirección del hospital.

6. A que se les dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.

7. A que quede constancia por escrito o en soporte técnico adecuado de todo su proceso. Al finalizar la estancia en una institución sanitaria, el paciente/usuario, familiar o persona a él allegada recibirá su informe de alta.

8. A acceder a su historial clínico.

9. A que se les asigne un médico, cuyo nombre se les dará a conocer, que será su interlocutor principal con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá tal responsabilidad.

10. A la libre elección de médico, otros profesionales sanitarios, servicio y centro sanitario en los términos que reglamentariamente estén establecidos, así como negarse a cualquier intervención sanitaria, salvo:

a) Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.

b) Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho, corresponderá a sus familiares o personas allegadas, y en el caso de no existir éstos, o no ser localizados, corresponderá a la autoridad judicial.

c) Cuando la posibilidad de lesión irreversible o peligro de fallecimiento exija una actuación urgente.

11. A negarse al tratamiento o actuación sanitaria, excepto en el caso señalado en el punto 10.a) de esta carta, y previo cumplimiento del contenido del punto 4 del apartado de deberes de la misma.

12. A la utilización de las vías de reclamación y sugerencias, así como a recibir respuesta escrita a las mismas.

13. Los niños disfrutarán de todos los derechos contemplados en la presente carta y de los específicos contemplados en el artículo 10 de la Ley 1/98 de los Derecho y Atención al menor y de manera singular al siguiente:

a) A recibir una información adaptada a su edad, desarrollo mental, estado afectivo y psicológico, con respecto al tratamiento médico al que se les someta.

14. Toda mujer, durante la gestación, el parto y el postparto disfruta de los derechos específicos contemplados en el artículo 2 del Decreto 101/95 de la Consejería de Salud de la Junta de

Andalucía, por el que se determinan los derechos de los padres y de los niños en el ámbito sanitario durante el proceso de nacimiento, y de manera singular a los siguientes:

a) Al parto natural, es decir, a no acelerar ni retrasar éste, a menos que sea necesario por el estado de salud de la parturienta o del feto, y a la reducción del dolor por medios anestésicos, si así es consentido por la misma.

b) A estar acompañada por una persona de su confianza durante el parto, parto y postparto, salvo causa suficientemente justificada.

15. Todo recién nacido hospitalizado disfruta de los derechos específicos contemplados en el artículo 3 del Decreto 101/95 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y de manera singular al siguiente:

a) A estar acompañado por sus padres u otras personas, cuya compañía puede resultar necesaria o conveniente, durante el máximo tiempo posible de su estancia en el hospital, siempre que su situación de salud lo permita.

16. Los padres del recién nacido hospitalizado disfrutan de los derechos específicos contemplados en el artículo 4 del Decreto 101/95 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) DEBERES

1. De cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad del hospital.
2. De cumplir las normas y procedimientos de uso y acceso a los servicios y prestaciones del hospital.
3. De mantener el debido respeto al personal que presta servicio en el hospital.
4. De firmar, en caso de negarse a la actuación sanitaria, el documento pertinente, en el que quedará expresado con claridad, que el paciente/usuario ha quedado suficientemente informado y rechaza el tratamiento o actuación sugerida.

Usos de la documentación clínica y derechos de acceso

La regulación del derecho a la protección de la salud, recogido por el artículo 43 de la Constitución de 1978, desde el punto de vista de las cuestiones más estrechamente vinculadas a los derechos relativos a la información clínica y la autonomía individual de los pacientes/usuarios en lo relativo a su salud, ha sido objeto de una regulación básica en la **LEY 41/2002, de 14 de**

noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente/usuario y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Esta Ley especifica que:

Artículo 2.7 **Confidencialidad y reserva** *"La persona que elabore o tenga acceso a la información y la documentación clínica está obligada a guardar la reserva debida."*

Artículo 7. El derecho a la INTIMIDAD. 1. Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada por la Ley.

Artículo 16. **Usos de la historia clínica.**

1. La historia clínica es un instrumento destinado fundamentalmente a garantizar una asistencia adecuada al paciente/usuario. Los profesionales asistenciales del centro que realizan el diagnóstico o el tratamiento y cuidados del paciente/usuario tienen acceso a la historia clínica de éste como instrumento fundamental para su adecuada asistencia.

3. El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 14/1986, General de Sanidad, y demás normas de aplicación en cada caso. El acceso a la historia clínica con estos fines obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente/usuario, separados de los de carácter clínico-asistencial, de manera que como regla general quede asegurado el anonimato, salvo que el propio paciente/usuario haya dado su consentimiento para no separarlos. (...) El acceso a los datos y documentos de la historia clínica queda limitado estrictamente a los fines específicos de cada caso.

6. El personal que accede a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto.

LEY 41/2002

El acceso a la historia clínica con fines docentes obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente/usuario, salvo que el propio paciente/usuario haya dado su consentimiento.

Se han extraído algunos artículos que hemos considerado especialmente importantes para el alumnado en prácticas, aunque todos debemos conocer ampliamente esta ley. La Ley 41/2002 entró en vigor en Mayo del 2003 y por tanto es de aplicación en el desarrollo de las prácticas clínicas de pregrado desde el curso académico 2003-2004.

Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, publicado en el BOE (Núm31., lunes 6 de febrero de 2017, SEC.III. Pag.8288) por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que **se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente/usuario por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.**

El alumnado en prácticas antes del comienzo de las prácticas tendrá que solicitar el siguiente certificado siguiendo las órdenes de la L.O. 1/1996, anualmente:

3.11 El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, De protección Jurídica del Menor que prevé que *«Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»*

Además, de todo lo anterior nuestro alumnado antes de incorporarse a las prácticas, firmará el documento:

- **Compromiso de confidencialidad de prácticas y declaración responsable (Anexo 5).**

9. Centros para prácticas clínicas

Podéis consultar los centros de prácticas en el siguiente enlace:
<https://cue.sjd.es/estudios/grado-en-enfermeria/planificacion-de-la-ensenanza/practicas-externas>

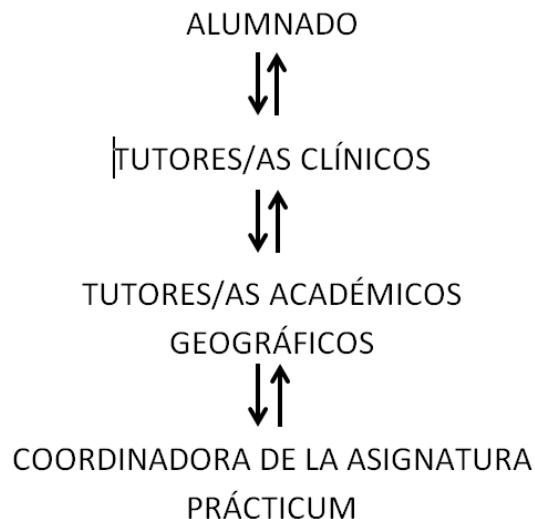
10. A quién acudir

Siempre hay que contar con la posibilidad de que aparezcan problemas, dudas o inquietudes, conviene por tanto que sepáis a quién podéis recurrir. Comenzad siempre por las personas más cercanas a vosotros/as:

Tutor/a clínico/Profesional de enfermería-Tutor/a académico geográfico- Coordinadora de la asignatura del Prácticum correspondiente.

Todas y todos los TAG están disponibles en la plataforma virtual Moodle. Pudiendo utilizar este medio para consultarle al alumnado cualquier tipo de dudas o incidencia ocurrida en las prácticas y viceversa. Si pasado un tiempo prudencial no se consigue contactar con el alumnado o viceversa. Es decir, éste no consigue contactar con vosotros, será necesario contactar con la Coordinadora de la asignatura de Prácticum.

El flujo de comunicación deber ser siempre:



Esta es la dirección natural de flujo de comunicación, pero este esquema puede ser obviado cuando la situación así lo requiera. Trabajamos como personas.

11. Seguro Escolar

¿Qué es el Seguro Escolar? (Artículo 30 Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula en los Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario).

“Es un Seguro que protege a los estudiantes menores de 28 años, desde 3º de la ESO hasta el tercer ciclo universitario, contra el accidente escolar, la enfermedad o el infortunio familiar, otorgándoles prestaciones médicas, farmacéuticas y económicas, según el caso.”

Para llevarlo a cabo es necesario que todos los alumnos y alumnas dispongáis de un número de seguridad social, incluso aquellos que nunca habéis trabajado y aquellos que tenéis un seguro privado. Los estudiantes que ya disponéis del número de seguridad social debéis indicarlo en el documento de Datos Personales y Estadísticos que se cumplimenta cuando realizáis la matrícula en el Centro.

Los estudiantes que no disponéis de dicho número debéis solicitarlo cumplimentando el documento TA.1 – Solicitud de: afiliación a la Seguridad Social, asignación de número de Seguridad Social y variación de datos y, una vez, lo obtengáis, tendréis que comunicarlo en la Secretaría del Centro. OJO: Aquel que tenga seguro privado lo solicitará ÚNICAMENTE A EFECTOS DE SEGURO ESCOLAR. Os adjuntamos el enlace: http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/74de4056-76f1-49aa-ae39-f24385bc8989/TA_1+%28V.6%29.pdf?MOD=AJPERES&CVID=

En los siguientes enlaces os adjuntamos más información:

- ✓ Sobre el procedimiento: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/44539/45073>
- ✓ Sobre las prestaciones: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/28622>

En caso de necesitar solicitar prestación económica o sanitaria derivada del accidente deberás rellenar el siguiente documento y llevarlo al INSS presentándolo en un Centro CAISS. Para esta prestación sanitaria derivada del accidente hay que presentar este formulario con carácter PREVIO: Formulario Accidente Seguro Escolar INNS <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Pensionistas/Servicios/34887/40968/41107>

Si eres mayor de 28 AÑOS no podrás acceder por esta vía y tendrás que gestionarlo a través del Seguro AON que firmas al realizar la matrícula en nuestro Centro.

12. Anexos

Anexo 1: COMPETENCIAS (Libro Blanco, Título de Grado de Enfermería, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación):

GENÉRICAS O TRANSVERSALES

- 2.1.- Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
- 2.2.- Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar
- 2.3.- Capacidad de aprender.
- 2.4.- Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones
- 2.5.- Capacidad de crítica y autocrítica
- 2.6.- Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia
- 2.7.- Capacidad de análisis y síntesis
- 2.9.- Planificación y gestión del tiempo
- 2.10.- Comunicación oral y escrita en la lengua materna
- 2.11.- Diseño y gestión de proyectos
- 2.12.- Liderazgo
- 2.13.- Trabajo en equipo
- 2.14.- Motivación
- 2.15.- Compromiso ético
- 2.16.- Iniciativa y espíritu emprendedor
- 2.17.- Habilidades interpersonales
- 2.18.- Habilidades de investigación
- 2.19.- Resolución de problemas
- 2.20.- Preocupación por la calidad
- 2.21.- Toma de decisiones
- 2.22.- Apreciación de la diversidad y la multiculturalidad
- 2.23.- Habilidades básicas de manejo de ordenadores
- 2.25.- Habilidad para trabajar de manera autónoma
- 2.26.- Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información proveniente de
diversas fuentes)
- 2.29.- Conocimiento de culturas y costumbres de otras culturas.


- 2.31.- Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universalidad, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.




COMPETENCIAS ESPECÍFICAS




- 3.26.- Prácticas preprofesionales, en forma de rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias, en los Centros de Salud, Hospitales y otros Centros Asistenciales que permitan: Unidades de competencias:
 - 3.26.1.- Incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título.


Anexo 2: Plan de Gestión de Residuos Sanitarios




SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Bolsa AZUL	Contenedor para papel CONFIDENCIAL (PARA DESTRUCCIÓN) 	CLASE I: Residuos Generales (Asimilables a Urbanos – RAU -): Estos contenedores están destinados a la recogida de papel que contiene INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (datos "sensibles", sujetos a la LOPD – Ley de Protección de Datos de Carácter Personal -). QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE ESTE CONTENEDOR PARA OTROS USOS DISTINTOS AL ESPECIFICADO AQUÍ.	Residuos no peligrosos (no requieren etiquetas con pictograma de peligrosidad)
Bolsa NEGRA	Papeleras (varios modelos) 	Para residuos de CLASE I (basura convencional).	Residuos no peligrosos (no requieren etiquetas con pictograma de peligrosidad)

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Bolsa negra (dentro del contenedor) 	Cubo GRIS o NEGRO  	CLASE I: Residuos Generales (Asimilables a Urbanos – RAU -): <ul style="list-style-type: none"> Envases comunes, plásticos, latas, tetra-briks, vidrios, restos de comida, flores, etc., así como otros tipos de residuos que normalmente se generan en estancias o áreas de un centro sanitario donde no se realizan actividades propiamente sanitarias, tales como oficinas, comedores, cafetería, almacenes, salas de espera y similares. Incluye también los residuos de jardinería y de guardería, mobiliario y, en general, todos los residuos que tienen la consideración de <i>residuos urbanos o municipales</i>. CLASE II: Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos (RBAU). <ul style="list-style-type: none"> Productos biológicos y todo material en contacto con ellos, a excepción de las aguas residuales: material textil y restos de curas (vendajes, apósitos, gasas, compresas, algodones, ropa de un solo uso, etc.), pañales, guantes y otros desechables quirúrgicos, depresores, toallas de papel, yesos, tiritas, esparadrapo, campos estériles usados, botas, mascarillas, gorros, papis, viales de medicación, frascos de vidrio y de plástico, etc., equipos de gotero, filtros de diálisis, tubuladuras, sondas, material de un solo uso para recolección de líquidos, bolsas de sangre-plasma (vacías), bolsas de orina vacías, etc.,... En general, todo residuo biosanitario que no pertenezca a ninguno de los Grupos de residuos biosanitarios que se clasifican como Residuos Biosanitarios Especiales (RBEs) o de Clase III (todo material en contacto con líquidos biológicos o en contacto con los pacientes no incluidos en el Anexo 1 del Plan de Gestión de Residuos Sanitarios – PGRS – del HSJDA). ES DECIR, TODOS LOS RESIDUOS DE CLASE II, SIEMPRE QUE NO PROVENGÁN DE PACIENTES CON ALGUNA/S DE LA/S INFECCIÓN/ES RECOGIDA/S EN DICHO ANEXO, EN CUYO CASO SE ELIMINARÍAN EN EL CONTENEDOR VERDE DE 60 L. PARA RBEs. 	Residuos no peligrosos (no requieren etiquetas con pictograma de peligrosidad)



ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
<p>Bolsa BLANCA</p>  <p>Bolsa VERDE</p> 	<p>Carro de ROPA SUCIA</p> 	<p>Ropa del Hospital lavable (no desechable), toda excepto la de color verde del Área Quirúrgica. Ropa de color BLANCO, tanto plana como de forma: ropa del personal sanitario (pijamas, batas...), sábanas, mantas, toallas, colchas, y de otros colores (pijamas de pacientes, batas de pacientes, ...) para su envío a Lavandería.</p> <p>En UCI se contempla el uso de ropa verde SÓLO para la implantación de marcapasos, la canalización de vías centrales (según protocolo), etc. ...</p>	<p>No requieren etiquetas con pictograma de peligrosidad.</p>





ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
<p>Doble bolsa (dentro del contenedor):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolsa INTERIOR hidrosoluble (dentro de la bolsa roja).  <ul style="list-style-type: none"> • Bolsa EXTERIOR ROJA (dentro del contenedor). <p>En ausencia de bolsa hidrosoluble, DOBLE BOLSA ROJA, convenientemente cerrada (anudada).</p>	<p>Contenedor GRIS o NEGRO</p> 	<p>Ropa contaminada (blanca, verde o de otros tipos) de pacientes sometidos a precauciones de aislamiento por enfermedades infecto-contagiosas (para su envío a Lavandería).</p> <p>Consultar protocolos de aislamiento de pacientes infecciosos a través de la siguiente ruta de acceso:</p> <p>X:\Prevencion\INFORMACION DE LIBRE ACCESO\Medicina Preventiva\AISLAMIENTO_HSJDA_Rev. 2013</p>	<p>No requiere.</p>

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
<p>Bolsa ROJA (dentro del contenedor)</p> 	<p>Contenedor VERDE reutilizable (60 litros)</p> 	<p>CLASE III: Residuos Biosanitarios (o Biológicos) Especiales (RBEs):</p> <p>[" RESIDUOS INFECCIOSOS "]</p> <p>Tipo IIIa: Grupos 1 al 7 y Tipo IIIb: Grupos 8 y 9.</p> <ul style="list-style-type: none"> Residuos de <u>enfermos infecto-contagiosos</u> (sospecha o certeza): secreciones, excreciones, líquidos, tejidos o pañales (infecciones gastro-intestinales), pañuelos con secreciones, sondas,... Muestras de Anatomía Patológica sin entidad anatómica suficiente (= partes anatómicas no reconocibles a la vista como tales), SIN FORMOL. Microbiología (cultivos en placas, tubos, otras muestras, etc.). Bolsas de sangre con más de 100 cc., o de fluidos que contengan sangre visible en cantidad superior a la referida. // Secreciones, fluidos biológicos, tejidos... en cantidad superior a 100 cm³. <p>Contenedores de cortantes-punzantes.</p> <p>Etc.</p>	<p>GESTOR</p>  <p>N.º MATERIA ORU: 3291 FECHA ENVASADO:</p> <p>CODIGO RESIDUO: Q15/D09/S01/C35/H05-09/AB01(1)/B0019 CODIGO CER: 180103 TIPO RESIDUO: RESIDUO INFECCIOSO</p> <p>CODIGO: 99626 CENTRO PRODUCTOR: H.S.JUAN DE DIOS DEL ALJARAFE DIRECCION: AVDA SAN JUAN DE DIOS S/N I OPIJUCO/S BILLAGRA 41930 BORMLUEJOS (SEVILLA) V.º ORDEN: K11A1473 CAPACIDAD: 60</p> 

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
<p>Sin bolsa</p>	<p>Contenedor amarillo de residuos CORTANTES Y PUNZANTES destruible (1,5 – 1,8 – 3 - 5 y 10 litros de capacidad)</p> 	<p>CLASE III: Residuos Biosanitarios (o Biológicos) Especiales (RBEs):</p> <p>Todo tipo de material punzo – cortante utilizado en la actividad asistencial: hojas de bisturí, agujas (de todo tipo y finalidad, separables o no de las jeringas – las jeringas se asimilan a residuos urbanos -), lancetas, trócares, porta y cubreobjetos de Microbiología ...</p> <p>Una vez llenos los contenedores de cortantes-punzantes (hasta el 75- 80% de su capacidad máxima o volumen total), y CONVENIENTEMENTE CERRADOS, se indicará su retirada al Servicio de Limpieza para su transporte, hasta el Almacén Final de Residuos Peligrosos, situado en el Sótano – 2, de donde serán retirados por el Gestor autorizado.</p> <p>Este formato SÓLO SE UTILIZARÁ EN LOS CARROS PARADA.</p>	<p>No requiere. Los pictogramas correspondientes van rotulados en el propio contenedor.</p> 

TODOS LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS CORTANTES Y PUNZANTES ESTÁN HOMOLOGADOS PARA SU TRANSPORTE POR CARRETERA (SEGÚN NORMATIVA ADR), POR LO QUE YA NO DEBEN INTRODUCIRSE EN LOS CONTENEDORES VERDES DE 60 LITROS DE RESIDUOS INFECCIOSOS, sino que serán transportados, una vez cerrados, al Almacén final de residuos (nivel -2) de forma unitaria.

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
<ul style="list-style-type: none"> SIN bolsa (contenedor destruable) CON bolsa NEGRA (contenedor reutilizable) 	<p>Contenedor BLANCO (tapa BLANCA – DESTRUIBLE o tapa NEGRA – REUTILIZABLE)</p> <p>(TAMAÑO ÚNICO: 60 litros)</p> 	<p>MEDICAMENTOS: RESTOS de medicación y medicamentos caducados, EXCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> LOS CITOTÓXICOS (los residuos citotóxicos y/o citostáticos SE SEGREGARÁN SIEMPRE EN EL CONTENEDOR ROJO DE 60 LITROS. LA MEDICACIÓN DE CARÁCTER BIOLÓGICO (MEDICAMENTOS BIOPELIGROSOS): VACUNAS de virus vivos/atenuados, INMUNOGLOBULINAS, GANCICLOVIR, FOSCARNET, PENTAMIDINA, BCG, ..., que podrán segregarse en el contenedor VERDE de REBEs, o en el de CITOTÓXICOS, dependiendo de donde se preparen y/o se administren. <p>Aclaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los envases VACÍOS / dispositivos VACÍOS de medicación no peligrosa (= no citotóxica ni biopeligrosa) NO se eliminarán en este contenedor blanco, sino como residuos Clase o Tipo II (residuos sanitarios asimilables a urbanos). Los SUEROS, y sus envases VACÍOS, sin mezclas de medicamentos peligrosos, también se eliminarán como residuos Clase II. 	<p>G E S T O R</p> <p>N.º MATERIA ONU: 3249 FECHA ENVASADO:</p> <p>CODIGO RESIDUO: Q16 D15 L612 C33 H05 A861 – 1 B0019 CODIGO CER: 190109 TIPO RESIDUO: MEDICAMENTOS DESECHADOS</p> <p>CODIGO: 99626 CENTRO PRODUCTOR: H.S. JUAN DE DIOS DEL ALJARAFE DIRECCION: H.S. JUAN DE DIOS DE BORMUJOS (CENTRALITA) N.º ORDEN: K400292 CAPACIDAD: 60</p> 

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
	<p>Saca de plástico homologada</p> <p>(TAMAÑO ÚNICO de 100 litros)</p> 	<p>ENVASES VACÍOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS (todos los que contienen algún pictograma de peligrosidad):</p> <ul style="list-style-type: none"> EXCLUSIVAMENTE envases METÁLICOS (con restos de sustancias peligrosas <1% del volumen total); en ausencia de soporte específico, podrá utilizarse un contenedor AMARILLO (tapa NEGRA) REUTILIZABLE DE 60 LITROS (la saca se colocará dentro).  <ul style="list-style-type: none"> NUNCA SE MEZCLARÁN ENTRE SÍ ENVASES DE DISTINTA NATURALEZA: PLÁSTICOS vs METÁLICOS vs VIDRIO. Los envases de VIDRIO se segregarán en un contenedor rígido VERDE DE 60 LITROS, CON BOLSA NEGRA – ver más adelante –, con objeto de evitar derrames en caso de rotura. 	<p>F</p> <p>FACILMENTE INFLAMABLE</p> <p>G E S T O R</p> <p>N.º MATERIA ONU: 1993 FECHA ENVASADO:</p> <p>CODIGO RESIDUO: 995/115/330/C41 S1/082/032 S/0795 CODIGO CER: 190118 TIPO RESIDUO: ENVASES QUE CONTIENEN RESTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O ESTÁN CONTAMINADOS POR ELAS</p> <p>CODIGO: 125 CENTRO PRODUCTOR: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL ALJARAFE DIRECCION: H.S. JUAN DE DIOS DE BORMUJOS (CENTRALITA) N.º ORDEN: 95541 CAPACIDAD: 60</p> 

La saca quedará situada permanentemente en los cuartos de sucio de las distintas áreas hospitalarias en las que se generan este tipo de residuos. Para darle soporte estructural a la misma se utilizará bien un soporte metálico diseñando específicamente al efecto (no disponible en el Centro), o bien un contenedor amarillo de 60 litros (que queda fijo en el lugar de segregación), en el que se introducirá la citada saca. Una vez completado el volumen del contenedor, se procederá por el personal del Centro a cerrar la saca, que se retirará por el Servicio de Limpieza para su transporte hasta el Almacén final de residuos (nivel -2), donde se desechará en el interior de la saca big-bag (saca para envases VOLUMINOSOS vacíos de sustancias peligrosas) situada en dicho almacén, para su retirada definitiva del Centro por parte del Gestor autorizado.

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Contenedor AMARILLO (tapa amarilla) destruible</p> <p>(TAMAÑO ÚNICO: 60 l.)</p> 	<p>Restos humanos conservados en formol.</p> <p>Uso sólo en Laboratorio (ANATOMÍA PATOLÓGICA).</p>	<p>No disponible en estos momentos (pendiente de recibir del Gestor).</p>

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
<p>Sin bolsa</p> 	<p>Caja de cartón (similar a la de la foto – pendiente de envío por el Gestor -)</p> 	<p>Envases vacíos de RECIPIENTES A PRESIÓN ("AEROSOLES"), independientemente de que sean o no peligrosos. TODOS LOS AEROSOLES, INDEPENDIENTEMENTE DEL MATERIAL DEL ENVASE.</p> <p>* Los aerosoles medicamentosos también se segregarán en este contenedor, con la excepción de los biopeligrosos, que tendrán como destino el contenedor verde de residuos infecciosos o el rojo de citotóxicos.</p>	<p>ETIQUETA IDENTIFICATIVA: AEROSOLES VACIOS</p> <p>NOMBRE: AEROSOLES VACIOS</p> <p>CÓDIGO: 0110101330-04-1103-0011 L.E.R.: 16 05 04</p> <p>PRODUCTOR: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ALJARAFE AVDA. SAN JUAN DE DIOS S/N 41930 BORMUJOS SEVILLA</p> <p>Persona de Contacto: _____ TP: _____</p> <p>RIESGOS: _____</p> <p>S.O.S. NACIONAL: 112</p> <p>FECHA DE ENVASADO: _____</p> <p>HSJBORM001126</p> <p>DESTINO: TARE BAS SYSTEM S.L.U. POBLACION: MALAGA</p> <p>DIRECCION: C/ BENADALID, 48-A, P.LLA ESTRELLA TP: 952327615</p> 

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Bolsa negra 	Contenedor VERDE con tapa verde de cierre tipo a presión (60 litros) 	<ul style="list-style-type: none"> Envases de VIDRIO que contienen menos de un 1% de restos de sustancias peligrosas. 	Pegada en el contenedor.


ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	Contenedor ROJO con tapa negra, destructible (TAMAÑO: 30 ó 60 litros) 	CLASE VI: Citotóxicos y citostáticos: <ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS RESTOS DE MEDICACIÓN (citostáticos propiamente dichos). TODOS LOS ENVASES DE MEDICACIÓN (botes, viales, ampollas, bolsas, tubuladuras, dispositivos en general ...). CUALQUIER MATERIAL EN CONTACTO con productos citotóxicos: cortantes – punzantes, jeringuillas, mascarillas, batas desechables, guantes, precintos, bolsas, papel, etc. Fármacos o medicamentos biopeligrosos, cuando hayan sido preparados en cabina de seguridad de citostáticos del Sº de Farmacia (los desechados en zonas distintas del Sº de Farmacia pueden eliminarse en contenedores de RBes – color verde -). 	  GESTOR NOCIVO MATERIAL CONTAMINADO QUÍMICAMENTE CITOTÓXICOS N.º MATERIA ONU: 3249 FECHA ENVASADO: CODIGO RESIDUO: Q18/D15/L_502/C33/H05/A861(1)/B0019 CODIGO CER: 180108 TIPO RESIDUO: MEDICAMENTOS CITOTÓXICOS Y CITOSTÁTICOS CODIGO: 99626 CENTRO PRODUCTOR: HOS. SAN JUAN DE DIOS DEL ALJARAFE DIRECCIÓN: HOS. SAN JUAN DE DIOS SAN BUSTILLOS (SEVILLA 41801) (Nº 955026) N.º ORDEN: K400251 CAPACIDAD: 50 

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	Contenedor NEGRO con tapa negra (10 litros de capacidad)  	PILAS, ACUMULADORES, BATERÍAS Y RESIDUOS AFINES: <ul style="list-style-type: none"> PILAS ALCALINAS y residuos afines (pueden mezclarse entre sí): baterías y cargadores de teléfonos móviles, baterías de ordenadores portátiles (ión Litio - Li -) o Litio/Manganeso (Li - Mn), marcapasos desechados libres de materia biológica... [RESIDUO NO PELIGROSO] No deben mezclarse con pilas botón (Hg), Ni-Cd o Pb. Contenedor amarillo de cortantes/punzantes de 1,5-3 litros: baterías o acumuladores de Níquel - Cadmio (Ni - Cd) o Níquel - Metal Hidruro (Ni-MH), generalmente "PILAS RECARGABLES" [RESIDUO PELIGROSO] NO DEBEN MEZCLARSE CON NINGÚN OTRO TIPO DE PILAS O BATERÍAS. <p> Contenedores situados en Administración (planta 1ª) y junto a Informática y Prevención (2ª planta), UCI, CC.EE, cuartos de sucio de plantas y mostrador de información del receptor del Hospital. </p> <p> Los contenedores, una vez llenos, y convenientemente cerrados, se transportan hasta el Almacén Final de RPs (Nivel -2), por el Sº de Limpieza. </p>	 



ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	Contenedor AMARILLO de cortantes punzantes de 600 - 700 ml CON ETIQUETA IDENTIFICATIVA CORRESPONDIENTE cubriendo el pictograma de riesgo biológico 	<ul style="list-style-type: none"> PILAS QUE CONTIENEN MERCURIO - Hg - (<<PILAS BOTÓN>>). [RESIDUO PELIGROSO] NO MEZCLAR CON NINGÚN OTRO TIPO DE RESIDUO. Otros restos de mercurio: derrames o vertidos accidentales, por rotura de termómetros, tensiómetros de columna, etc..., lámparas de mercurio (ver foto).  	

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Contenedor AZUL (tapa azul) destruye con identificación de RBE</p> <p>(TAMAÑO: 3 y 5 litros para cortantes y punzantes, y de 30 - 60 litros para el resto)</p> 	<p>Residuos considerados MATERIAL ESPECÍFICO DE RIESGO SANITARIO (MER):</p> <ul style="list-style-type: none"> Cualquier residuo proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de fiebre hemorrágica vírica por el Virus Ebola (EVE). Residuos de pacientes con Enfermedad de CREUTZFELT-JACOB (ECJ) y enfermedades relacionadas (consultar clasificación en el Plan de Gestión de residuos sanitarios del Hospital): encefalopatías espongiiformes transmisibles a los humanos. GRUPE AVIAR. SARS (Síndrome agudo respiratorio severo). Otros que se determinen en su momento por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía – Ministerio de Sanidad y Política Social – Organización Mundial de la Salud... 	 


ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Contenedor AZUL redondo (tapa negra) destruye "boca ballesta"</p> <p>(TAMAÑO ÚNICO: 60 litros)</p> 	<ul style="list-style-type: none"> EXCLUSIVAMENTE para envases con restos de REACTIVOS DE LABORATORIO (con contenido > 1%). 	<p>Pegada en el contenedor.</p>


ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Garrafa BLANCA (tapón rojo) homologada con pictograma correspondiente (INFLAMABLE) (10 y 25 l.)</p> 	<p>USO SÓLO EN LABORATORIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Disolventes orgánicos halogenados. Disolventes orgánicos no halogenados: XILOL, FORMOL. Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas. Mezclas permitidas de residuos químicos líquidos peligrosos ("aguas de laboratorio"). <p>* En Anatomía Patológica, en el caso de los reactivos listos para usar, que vienen en su garrafa homologada correspondiente de origen, se utilizará esta misma para la recogida de los residuos que se generen tras el uso de los reactivos.</p>	Pegadas en el contenedor: INFLAMABLE.



ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Contenedor negro (tapa negra) destruible (60 litros)</p> 	<p>1. MATERIAL CONTAMINADO:</p> <p>Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas</p> <p>* Uso en <u>Laboratorio</u> (Anatomía Patológica – materiales contaminados con reactivos, xilol, formol, disolventes en general, etc.) y en <u>Mantenimiento</u> (filtros contaminados de pequeño tamaño que pueden introducirse en el contenedor, restos de pinturas, barnices, adhesivos,...) – Limpieza (recogida de derrames/vertidos accidentales de residuos peligrosos...).</p> <p>2. Baterías de plomo o materiales que contienen plomo (por ejemplo delantales plomados protectores contra radiaciones ionizantes), que por su tamaño no pueden ser desechados en contenedores más pequeños (negro de 10 litros para pilas, baterías, acumuladores,... con su etiqueta correspondiente de plomo – SIN MEZCLAR CON NINGÚN OTRO TIPO DE BATERÍAS -).</p>	


ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Caja de cartón homologada para la recogida de residuos de dispositivos de impresión</p>  <p>Nuevo modelo</p>  <p>Modelo anterior</p>	<p>Cartuchos, tóneres... de tinta de impresoras, faxes, fotocopiadoras, etc...</p> <p>Contenedores situados en Administración (planta 1ª) y junto a los Servicios de Prevención y el de Informática. También en otras ubicaciones de servicios asistenciales.</p>	Residuo no peligroso. La etiqueta viene pegada en la caja.

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Contenedor rígido homologado</p> 	<p>Tubos fluorescentes y lámparas con metales pesados (incluido MERCURIO), bombillas de bajo consumo, bombillas de descarga y LEDS.</p> <p>* Estos residuos son retirados habitualmente por el personal del Servicio de Mantenimiento, tras realizar los recambios correspondientes de luminarias en el Hospital. Contenedor situado en el "Patinillo 11", en el nivel -2, junto al Almacén final de residuos peligrosos, gestionado por Gestor autorizado (AMBILAMP).</p> 	 <p>TOXICO</p> <p>FECHA ENVASADO: 2025</p> <p>CODIGO CER: 00GR13/94/C16/H06/A861(1)/B0019 TIPO RESIDUO: 200121</p> <p>TUBOS FLUORESCENTES Y RESTOS DE MERCURIO</p> <p>CODIGO: 9626 CENTRO PRODUCTOR: DIRECCION: H. SAN JUAN DE DIOS DEL ALJARAFE H. SAN JUAN DE DIOS S/N BORMUJOS (SEVILLA)</p> <p>Nº ORDEN: HSD0645 CAPACIDAD: 50</p> 

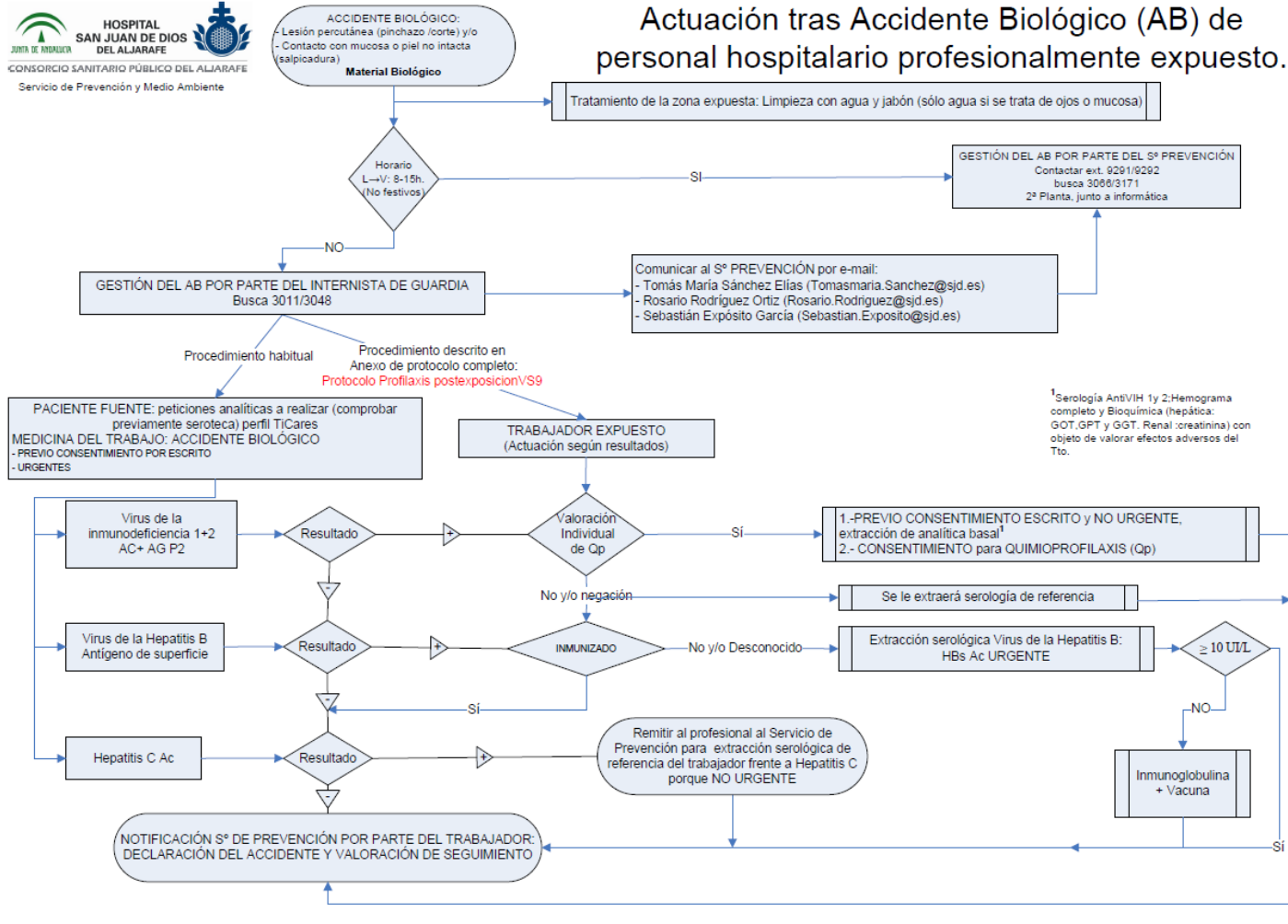
ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Saca "big – bag" con pictograma para envases de sustancias peligrosas</p> 	<ul style="list-style-type: none"> Envases vacíos voluminosos de RPs (con pictograma naranja), de Mantenimiento, Cocina, Cafetería, Laboratorio...; garrafas vacías de cloro (25 l.), garrafas vacías (5 l.) de desinfectante para lavadoras (peróxido de hidrógeno, ácido acético y peracético, u otros)... Recipientes vacíos que hayan contenido o hayan estado en contacto con residuos químicos peligrosos. Los filtros USADOS de campanas de flujo laminar (con etiqueta de bioseguridad peligrosa – campanas de seguridad biológica de Microbiología – o etiqueta de citotóxico – campana de preparación de citostáticos CITOSTAR de Farmacia – u otros productos químicos – campana de Anatomía Patológica –), cuando su tamaño exceda el permitido para depositar en el interior de los contenedores correspondientes de 60 l. de capacidad, se introducirán en las cajas/embalajes de los filtros NUEVOS listos para usar, las cuales se cerrarán convenientemente con cinta de empaquetar y llevarán en el exterior la etiqueta identificativa correspondiente en cada caso. RESIDUO INFECCIOSO O RESIDUO CITOTOXICO. Las etiquetas han de ser solicitadas al Servicio de Prevención. ENVASES VOLUMINOSOS PLÁSTICOS Y METÁLICOS, PERO NUNCA MEZCLADOS. 	Las de envases de sustancias peligrosas que corresponda en cada caso.

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Contenedor rígido (x3) homologado para RAEEs</p> 	<p>Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), (se separarán previamente las sustancias peligrosas como el mercurio o los metales pesados que en su caso tuvieran). Situada en el Patinillo 11 de Mantenimiento, junto al Almacén Final de RPs, en el Nivel -2.</p>	
Sin bolsa	Paletizados	Distintos de RAEE: Electrodomésticos, Otros... (se separarán previamente las sustancias peligrosas como el mercurio o los metales pesados que en su caso tuvieran)	

ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Contenedor final de cartón y papel no confidencial.</p> 	Cuba metálica para recogida de cartón/papel (no confidencial) destinados al reciclaje. Situado en el Nivel -2 del HSJDA.	No se requiere.
Sin bolsa	<p>Contenedor para residuos metálicos (férreos y no férreos) y contenedor para escombros (residuos de obras).</p> 	En nº de 2, en el Nivel -2, aparcamiento subterráneo, frente a Mortuorio.	No se requiere.

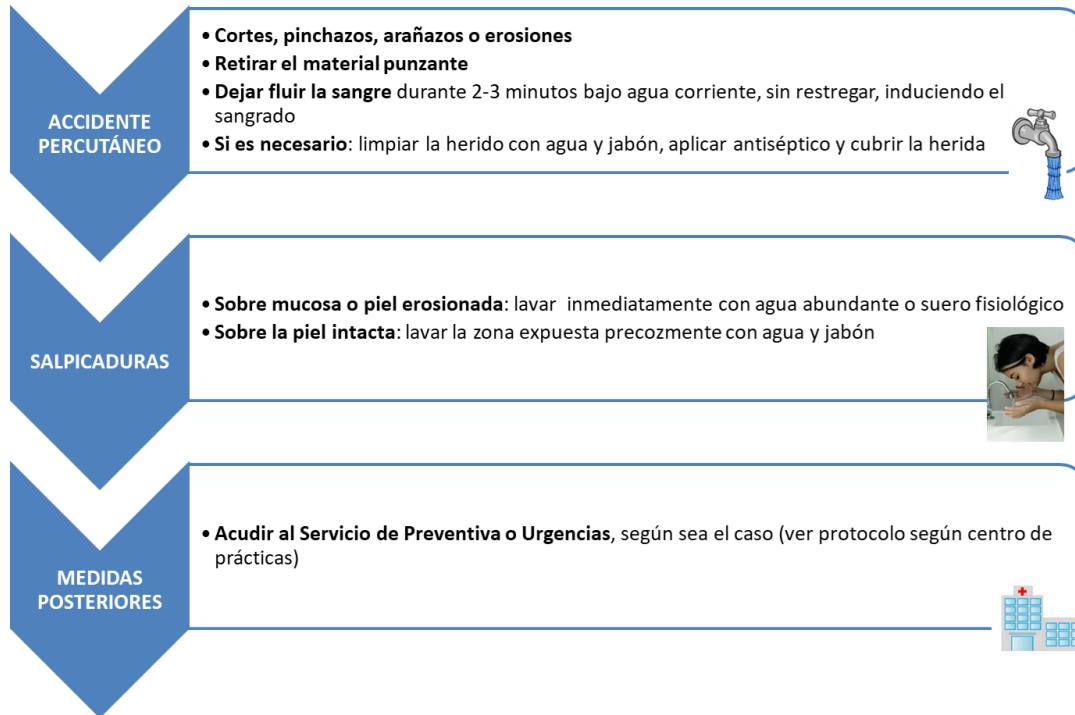
ENVASE	CONTENEDOR	RESIDUO/S	ETIQUETA/S IDENTIFICATIVA/S
Sin bolsa	<p>Separadora de grasas (x 2)</p> 	Para la separación de las grasas de origen alimentario (aceites vegetales comestibles) procedentes de la cocina central y de la cafetería del Hospital, situadas en el nivel -2, en los locales técnicos de Mantenimiento.	No se requiere.

Anexo 3: Diagrama de flujo ante un accidente biológico. HSJDA.



Anexo 4. Precauciones Universales

Medidas inmediatas



Anexo 5. Compromiso de confidencialidad de prácticas y declaración responsable



Compromiso de Confidencialidad del Alumnado en Prácticas

D./Dña con
DNI/NIF/NIE..... Tiene la condición de personal en formación en
régimen de alumnado en el Centro Sanitario..... como:

• Estudiante Universitario de Grado:

Enfermería

• Estudiantes Universitarios de post-grado/investigadores:

Título propio Diploma de Especialización en Enfermería Quirúrgica y Reanimación.

Declara que,

1. Reconoce que los pacientes tienen derecho al respeto de su personalidad, dignidad humana e intimidad y a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso.
2. También reconoce que los pacientes tienen derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización.
3. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, reconoce que tiene el deber de mantener secreto respecto a la información a la que acceda en el desarrollo de su actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier información/documentación durante su periodo formativo y una vez concluido el mismo.
4. Reconoce que no procede transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información a la que tenga acceso con motivo de su actividad en el Centro, no pudiendo utilizar los datos proporcionados por el mismo para finalidades distintas a la formación, o aquellas otras para las que fuera autorizado por la dirección del Centro.
5. Conoce y acepta el Protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos relacionados con las Ciencias de la Salud.
6. Está enterado de que es responsable personal de acatar el deber de confidencialidad y de que su incumplimiento puede tener consecuencias penales, disciplinarias o incluso civiles.

Por todo ello se compromete a que su conducta en el Centro Sanitario se adecue a lo previsto en los apartados anteriores de esta declaración responsable, que se suscribe por duplicado,

En, a de de

Fdo.:

Ejemplar interesado

Ejemplar Centro Sanitario

* Anexo I. Protocolo Compromiso de Confidencialidad destinado a alumnos, publicado en el BOE (Nº31, Jueves 6 de febrero de 2017, SEC.III. Pág.8288). cve: BOE-A-2017-1200 Verificable en <http://www.boe.es>



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña:..... D.N.I.....

Con domicilio en..... C.P.....

Calle/Plaza:.....

El alumno/a cumple los siguientes requisitos para la realización de las prácticas y DECLARA responsable y expresamente¹

- Atendiendo a los principios rectores del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en consideración con la relación que mantengo con la Entidad donde realizo las prácticas y por ende el acceso que se me permite a la información de los pacientes y a los datos personales responsabilidad de Entidad de manera genérica, constato que soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad. Asimismo, me comprometo a cumplir todas las disposiciones en materia de uso y divulgación de la información, tanto si la misma es propiedad de la Entidad, como si pertenece a un cliente o a alguna otra Sociedad que nos proporcione el acceso a dicha información. Este compromiso de confidencialidad perdurará, aun cuando haya concluido mi relación con la empresa.
- Conocer la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y la normativa aplicable en lo que respecta a la protección de datos de carácter personal, y haber firmado el compromiso de confidencialidad de las prácticas.
- Incorporarme en las prácticas, previa matriculación, en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Haber acudido al Servicio de Prevención correspondiente y haber cumplido las recomendaciones dadas.
- Tener cumplimentado el calendario de profilaxis vacunal e isoimmunización, adjuntando fotocopia de vacunación. Además se recomienda cumplir la profilaxis complementaria recomendada en el momento (por ejemplo, la gripe).
- Haber entregado el Certificado de No Delitos Sexuales.
- En caso de ser mayor de 28 años tener contratado un seguro de accidentes en el caso que proceda, aportando una copia del mismo.
- Conocer, comprender y cumplir el Protocolo para la reincorporación a las prácticas clínicas del estudiantado de Grado en Enfermería del Centro Universitario de Enfermería San Juan de Dios (CUESJD) durante la pandemia COVID 19.

Lugar, fecha y firma del alumno/a

¹ Leer este documento, marcar las casillas y adjuntar al documento firmado el calendario de vacunas y entregar a la tutora académica.

* Anexo I, Protocolo Compromiso de Confidencialidad destinado a alumnos, publicado en el BOE (Núm.31, Junes 6 de febrero de 2017, SEC.III. Pág.8288). cve: BOE-A-2017-1200 Verificable en <http://www.boe.es>

- Revisado: curso 2012-13.
- Revisado: curso 2013-14.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2014.
- Revisado 18/09/2015.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 22 de septiembre de 2015.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 20 de septiembre de 2016.
- Revisado 30/01/2017.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 3 de febrero de 2017.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 17 de julio de 2017.
- Revisado 15/01/2018.
- Revisado 08/10/2018.
- Revisado 09/07/2019.
- Revisado 30/07/2019.
- Revisado 04/09/2019.
- Revisado 05/11/2019.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 7 de noviembre de 2019.
- Revisado por el Servicio de Preventiva del HSJDA, noviembre de 2019.
- Revisado 22/10/2020
- Revisado 06/11/2020
- 26/01/2021 se cambian protocolos de accidentes biológicos y se incluye el punto 10. Seguro escolar.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 15 de febrero de 2021.
- Revisado 28/07/2021
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 19 de octubre de 2021.
- Revisada el 14 de octubre de 2022. Pendiente de aprobación en la próxima junta de Centro.
- Aprobado por la Junta de Centro en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2022.
- Revisado el 08/11/2023. Actualizada Normativa de Prácticas
- Aprobada por la Junta de centro en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2023.
- Aprobada por la Junta de centro en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024.